

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS GRADO EN LA EPSG CURSADOS BAJO PROGRAMAS DE INTERCAMBIO

1. Condiciones / requisitos para la participación en intercambios

Para poder participar en programas de intercambio académico de la EPSG, los alumnos deben cumplir los siguientes requisitos:

En principio, los itinerarios de los grados de la EPSG prevén el intercambio académico durante el 4º curso. Ocasionalmente, la movilidad podrá tener lugar en 3er curso, previa autorización expresa de la comisión académica de título (CAT) correspondiente.

- estar matriculados en una titulación de grado en la EPSG durante el período de la movilidad
- haber superado todas las materias de 1er curso y el semestre A de 2º curso en el momento del comienzo de la movilidad. (Alumnos con 5 o más asignaturas pendientes en el momento de solicitar la beca no podrán participar en la convocatoria.)
- estar en posesión de los requisitos lingüísticos requeridos, tanto por la EPSG como por la institución de destino
- haber solicitado una institución de destino con plazas ofertadas para su titulación en la convocatoria correspondiente
- no haber participado anteriormente en más de un programa de movilidad en su titulación.
- contar con la aprobación del coordinador de intercambio de la EPSG

2. Reconocimiento de estudios cursados en movilidad

Todos los trámites de intercambio académico (solicitud, reconocimiento de estudios, gestión económica, etc.) se realizan a través de la aplicación AIRE, siguiendo la ruta:

Intranet UPV – Relaciones internacionales y cooperación – movilidad intercambio y cooperación

Una vez el alumno haya sido autorizado para participar en el programa de movilidad y aceptado por la universidad de destino, deberá realizar su propuesta de reconocimiento de estudios. La propuesta de reconocimiento de estudios incluirá su selección de asignaturas a cursar en la universidad de destino y sus equivalencias en la EPSG.

Antes de iniciar la movilidad académica:

- Una vez generada la beca de movilidad, el estudiante introducirá su propuesta de programa de estudio en la aplicación AIRE en el plazo establecido, generalmente en mayo.
- Las propuestas con reglas ya establecidas se aceptan automáticamente. Para ello, el estudiante ha de incluir la(s) regla(s) desde el espacio “ver las reglas existentes actualmente” en su intranet de intercambio académico (www.opii.upv.es)
- Una vez evaluada la propuesta de programa de estudio, el alumno podrá revisar en AIRE el resultado (junio).
- Tanto el alumno como el coordinador de intercambio firmarán un contrato de estudio, o sea, la propuesta de programa de estudio aprobada (junio/julio)).
- El estudiante se matriculará “en movilidad” en las asignaturas que equivalen a las materias que cursará en la institución de destino (julio).
- Es imprescindible que la propuesta de reconocimiento de estudios y el contrato de estudios en papel (“Learning agreement”) sean idénticos.
-

Durante la estancia en la institución de destino:

- El estudiante enviará el programa de estudios firmado y sellado por la institución de destino a la oficina internacional de la EPSG con firma y sello originales.

- Si surgen imprevistos/cambios respecto al contrato de estudios aprobado una vez incorporado en la institución de destino, el estudiante introducirá los cambios en AIRE a la máxima brevedad. Los plazos máximos son:
 - 1er cuatrimestre: hasta el 15 de octubre
 - 2º cuatrimestre: hasta el 15 de marzo

Las propuestas de cambio posteriores no serán tenidas en cuenta y no se realizará reconocimiento de los estudios en cuestión, salvo por causa justificada. En casos puntuales de destinos que imparten la docencia en trimestres, bimestres o por bloque, el estudiante se lo comunicará a la oficina internacional y se acordarán plazos especiales.

Al finalizar la movilidad

Las notas obtenidas en la institución de destino se trasladarán al expediente UPV de la siguiente forma:

1. El alumno presentará el certificado de notas emitido por la institución de destino en la oficina internacional del campus de Gandia
2. Si los resultados obtenidos coinciden con lo establecido en el contrato de estudios y la propuesta aprobada en AIRE, la oficina internacional remitirá a la administración de la EPSG el acta de movilidad junto a la copia compulsada del certificado académico para la incorporación de los resultados en el expediente.
3. Si el estudiante ha suspendido alguna materia, se aprobará el bloque, siempre y cuando su nota media sea $\geq 5,0$
4. En caso de que el estudiante no obtenga la evaluación curricular, se trasladarán a su expediente los resultados que ha obtenido tal y como figuran en el certificado académico de la institución en la que ha realizado el intercambio académico.

Aclaraciones:

a) Reconocimiento de materias

Para que se establezca una regla de reconocimiento entre una asignatura de la UPV y una asignatura de la institución de destino, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El contenido de una asignatura troncal u obligatoria de la institución de destino debe coincidir al menos en un 60% con la asignatura de la UPV para que se pueda considerar su reconocimiento.
- Las asignaturas optativas pueden ser reconocidas por una materia curricular de la titulación correspondiente que el estudiante no haya cursado en la EPSG.
- La diferencia entre el total de créditos cursados en la institución de destino y el número de créditos solicitados en la UPV no debe superar el 5%.
- En el caso de cursar asignaturas curriculares en el destino que no tienen correspondencia con las ofertadas en la EPSG, se podrá solicitar reconocimiento por asignaturas optativas generales.
- En caso de incumplimiento del contrato de subvención (conductas inapropiada en la institución de destino, como el impago del alojamiento, etc.), la EPSG podrá aplazar o desestimar el reconocimiento de los estudios realizados.
- La materia "Trabajo fin de grado" y, en su caso "Técnicas de investigación y presentación del TFG" o "Preparación oral y escrita para la defensa del TFG", se reconocerán por una asignatura o bloque de asignaturas de la institución de destino de al menos 12 ECTS.

La Comisión Académica de Título correspondiente, a propuesta de la Oficina Internacional y la Subdirección en cuestión, evaluará la propuesta de reconocimiento de estudios y, si procede, el coordinador de intercambio de la EPSG firmará la propuesta que así se convierte en contrato de estudios ("Learning Agreement").

La Oficina Internacional del campus de Gandia coordinará este proceso y tramitará la documentación hasta su aprobación definitiva por la Comisión de Convalidación de la UPV. Toda equivalencia aprobada por la Comisión de Convalidación de la UPV podrá ser utilizada en años subsiguientes mientras permanece en vigor.

b) Doble titulación

Existe la posibilidad de realizar doble titulación en distintas universidades. Todas ellas tienen una normativa específica y unos reconocimientos en bloque preestablecidos que se pueden consultar en la normativa correspondiente.

c) Trabajo Fin de Grado

Para solicitar el trabajo fin de grado cursado bajo programas de intercambio académico, debe cumplir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud (normalmente es posterior a la solicitud de movilidad y/o el estudiante ya está en el destino):

- Haber superado 1er, 2º y 3er curso de su titulación
- Haber sido aceptado para la realización del TFG en la institución de destino

Antes de iniciar el trabajo fin de grado bajo un programa de intercambio académico, el estudiante debe entregar la siguiente documentación adicional:

En el momento de solicitar el intercambio:

- una carta de presentación dirigida a la institución de destino en la que, entre otros, describe sus áreas de interés
- copia de su expediente académico

Oferta (Solicitud de tema)

- La EPSG publicará un plazo especial para al solamente podrán asignarse trabajos ofertados en movilidad en la aplicación EBRÓN
- Tanto el alumno (con posible edición posterior del tutor) como el tutor pueden dar de alta el TFG.
- La CAT y, posteriormente, el centro validarán o rechazarán la propuesta.

Defensa

- El estudiante presentará el TFG en la institución de destino según la normativa de ésta.
- El tutor en la institución de destino realizará la evaluación y calificará el TFG numéricamente.

Después de finalizar el TFG:

- El alumno adjuntará obligatoriamente en EBRÓN los ficheros correspondientes del TFG/TFM de la misma manera que en una solicitud de defensa y, opcionalmente, un archivo que contenga la documentación justificativa del trabajo hecho en movilidad junto con la calificación obtenida.
- La oficina internacional validará o rechazará la solicitud de en función de la documentación presentada y directamente pondrá la nota del TFG/TFM. Entre la documentación presentada, debe existir, obligatoriamente, una acreditación de que el alumno ha defendido el trabajo en la universidad destino.
- Una vez validada la solicitud de reconocimiento por la oficina internacional, la secretaria del campus de Gandía cargará la nota del alumno en su expediente
- Si la RRll rechazara la solicitud de reconocimiento, el alumno tendrá que solicitar una defensa en alguna de convocatorias de defensa que la EPSG establezca al efecto.